

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

Jueves, 27 de mayo de 1971

No. 16,862

— CONTENIDO —

Contrato No. 17 de 6 de abril de 1971, celebrado entre la Nación y César A. Tribaldos.

Contrato No. 34 de 21 de abril de 1971, celebrado entre la Nación y Mardem Torrijos H.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO No. 27

Entre los suscritos, a saber: LIC. FERNANDO MANFREDO, JR., Ministro de Comercio e Industrias, actuando en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se llamará EL GOBIERNO, por una parte y por la otra CESAR A. TRIBALDOS, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 4-16-48 y con residencia en Calle 92 San Francisco No. 29 de esta ciudad actuando en nombre y representación de INTERPAN, S.A., constituida conforme a la Ley 32 de 1927 y 24 de 1941 de la República de Panamá, e inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección de Personas Mercantiles, FOLIO 777, TOMO 612, ASIENTO 2, amparado por Patente Comercial General No. 1370, debidamente autorizado por la CIA. ULTRAMAR PROJECT — FINANCING, LTD., con facultades suficientes para este acto, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA y teniendo en cuenta el resuelto de la convocatoria de propuestas preparada por el Ministerio de Comercio e Industrias para el suministro de unidades de transporte, para el Ingenio de Veraguas que se celebró el día 20 de noviembre de 1970, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y entregar al Gobierno en Santiago de Veraguas, el equipo que más adelante se especifica, al precio que en cada caso se señala, en un todo de acuerdo con las especificaciones preparadas por el Ministerio de Comercio e Industria, - para las unidades de transporte que serán utilizadas en el Ingenio de Veraguas, siendo entendido que el valor de dichas unidades de transporte, gastos de transportación, gastos de seguro de transporte y cualesquiera otros gastos ocasionados, estarán comprendidos en el suministro a que se refiere esta cláusula, así:

CANTIDAD: (1)

DESCRIPCION: Camión-Mula
INTERNATIONAL Modelo F2000D con 250

caballos de fuerza y eje trasero tandem, de acuerdo a las especificaciones en nuestra propuesta, incluyendo la 5a. rueda.

PRECIO UNITARIO: B/22,973.00

PRECIO TOTAL: B/22,973.00

CANTIDAD: (1)

DESCRIPCION: Cama baja marca TRANSPORT Modelo GP x 30D de 30 toneladas, de acuerdo a las especificaciones en nuestra propuesta.

PRECIO UNITARIO: B/8,617.00

PRECIO TOTAL: B/8,617.00

CANTIDAD: (3)

DESCRIPCION: Camiones de volquete INTERNATIONAL, Modelo 1600 con 131 caballos de fuerza, de acuerdo a las especificaciones en nuestra propuesta.

PRECIO UNITARIO: B/10,560.00

PRECIO TOTAL: B/31,680.00

CANTIDAD: (1)

DESCRIPCION: Camión sencillo INTERNATIONAL, Modelo 1700 con 131 caballos de fuerza, de acuerdo a las especificaciones en nuestra propuesta.

PRECIO UNITARIO: B/9,460.00

PRECIO TOTAL: B/9,460.00

CANTIDAD: (6)

DESCRIPCION: Camiones Pick-Up INTERNATIONAL, Modelo 1100D de 1/2 tonelada con tracción en sus (4) ruedas, de acuerdo a las especificaciones en nuestra propuesta.

PRECIO UNITARIO: B/4,117.00

PRECIO TOTAL: 24,702.00

CANTIDAD: (1)

DESCRIPCION: Camión Pick-Up sencillo INTERNATIONAL, Modelo 1100D, de acuerdo a las especificaciones en nuestra propuesta.

PRECIO UNITARIO: B/3,809.00

PRECIO TOTAL: 3,809.00

VALOR TOTAL DE ESTE EQUIPO: B/101,327.00

SEGUNDA: EL EQUIPO a que se refiere la cláusula Primera del presente Contrato será entregado de acuerdo con el calendario que a continuación se indica y de conformidad con las especificaciones de la correspondiente propuesta así:

CANTIDAD: (1)

EQUIPO: Camión-Mula, marca INTERNATIONAL, Modelo entrega F2000D, motor Diesel de (6) cilindros y 250 caballos de fuerza, transmisión directa (10) velocidades hacia adelante.

ENTREGA: Entrega Inmediata.

CANTIDAD: (1)

EQUIPO: Semi-remolque tipo cama baja marca TRANSPORT, Modelo 6P x 30D toneladas 8' de ancho por 16' de largo, tandem trasero con (3)

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANELA O.**

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-3612

OFICINA: TALLERES:

Calle 23 Sur - N° 12-A 10

Avenida 29 Sur - N° 12-A 10

(Edificio de Barranca)

(Edificio de Barranca)

Teléfono: 22-4771

Apartado N° 5448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gen. de Impresos—Avenida Elvay Alfaro N° 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Médicos: 6 meses: En la República: B/. 3.00.—Exterior: B/. 3.00

Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Módulo correo: B/. 2.00.—Solicite en la oficina de valores de Impresos Oficiales, Avenida Elvay Alfaro N° 4-11

ocho llantas 10.00 x 15-14 lonas.

ENTREGA: 90 días a partir de la fecha de recibo de la orden de compra.**CANTIDAD:** (3)**EQUIPO:** Camiones de volquete, marca INTERNATIONAL, Modelo 1600 de 151" entre ejes Motor Diesel de (6) cilindros con (131) caballos de fuerza, peso bruto 24.00 libras 7 llantas 9.00 x 20-10 transmisión de 5 velocidades hacia adelante, eje trasero de (2) velocidades, vagón de metal de fábrica norteamericana de (5) a (6) yardas cúbicas de capacidad.**ENTREGA:** 2 inmediatamente y el otro dentro de los 90 días a partir de la fecha del recibo de la c.den de compra.**CANTIDAD:** (1)**EQUIPO:** Camión Sencillo de 2 1/2 toneladas marca INTERNATIONAL, Modelo 1700, de 187" entre ejes, plataforma de 18' de largo. Eje delantero 7.000 lbs. de capacidad. Eje trasero de 17.000 lbs. de capacidad de (2) velocidades, motor Diesel de (6) cilindros de (131) caballos de fuerza, (7) llantas 9.00 x 20-10 lonas de transmisión de 5 velocidades hacia adelante y (1) hacia atrás. Freno hidráulico, color amarillo, peso bruto vehicular 24.000 lbs.**ENTREGA:** 45 días a partir de la fecha del recibo de su orden de compra.**CANTIDAD:** (6)**EQUIPO:** Camiones tipo Pick-Up INTERNATIONAL, Modelo 1100D de 1/2 tonelada, vagón metálico de 8' de largo con guardafango adentro, motor de gasolina de (6) cilindros, tracción en sus 4 ruedas con 2 velocidades, transmisión de 4 velocidades, llantas 7.00x 15-6 lonas con tubo.**ENTREGA:** 3 unidades inmediatamente y las tres restantes dentro de los 90 días después del recibo de su orden de compra.**CANTIDAD:** (1)**EQUIPO:** Pic-Up sencillo, marca INTERNATIONAL, de 2 1/2 modelo 1100D motor, gasolina de 6 cilindros, vagón metálico de 8' de largo con guardafango adentro. Parachoques delanteros y traseros (5) llantas 78 x 15-6 lonas transmisión de (3) velocidades hacia adelante, copas en las ruedas-Baño de pintura de caucho por debajo de (undercoating, color verde).**ENTREGA:** Entrega inmediata.**TERCERA: EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar hasta el 30 de abril de 1971, la asistencia e instrucciones que el Gobierno requiera para el buen uso, mantenimiento y conservación de las unidades de transportes adquiridos.**CUARTA: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener un inventario de repuesto adecuado para asegurar el buen funcionamiento de las unidades, en forma que represente el 10 o/c del valor del contrato, como mínimo.**QUINTA: EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al Gobierno, las unidades, objeto del presente Contrato, de acuerdo con el Plan de Financiamiento que forma parte de su propuesta así:**TIPO DE PRÉSTAMO:** Multimonedado, Regular, Revolvente.**MONTO:** Hasta por la suma de B/.101.327.00 o su equivalente en Francos Suizos.**EMISOR:** Gobierno de la República de Panamá, quien deberá aceptar pagarés con vencimientos, de acuerdo a lo que estipula el sistema de pago del plazo total.**AVAL O GARANTIA:** Ninguno.**SALDOS RECÍPROCOS MÍNIMOS:** Ninguno.**PERIODO DE GRACIA:** Un (1) año incluido dentro del plazo total.**INTERES VARIABLE:** La tasa interbancaria europea (-Euro Interbank London offered rate) de interés para préstamos a seis meses para el Franco Suizo. Todos los intereses se entienden anuales sobre saldo insoluto libres de impuestos y cargos panameños.**INTERES FIJO:** 2o/o anual calculado cada seis meses al principio de cada período de revolvencia. 0.5o/o anual sobre saldos, insolutos calculado a valor actual, descontado en el momento del cierre de la operación.**COMISION:** 1o/o flat, es decir una sola vez, libre de impuestos y cargos panameños. El costo del interés total anual sobre saldos insolutos, deberán sumar al interés variable y al fijo, el resultado de dividir la comisión entre la vida promedio del préstamo que en esta oferta es de cuatro y medio años. La vida promedio del préstamo se calcula sumando el plazo total y el período de gracia y se divide entre dos.**CONDICIONES:** 1) Las firmas de los Funcionarios del Gobierno de la República de Panamá deberán estar certificadas por el Banco Nacional de la República de Panamá.

2) Antes de hacer efectiva esta operación se obtendrá una opinión legal de un bufete de abogados de primer orden de la República de Panamá, sobre los pagarés y las firmas del deudor para ser confirmado por nuestro Bufete de Abogados de Nuevo York: Cutis, Mallet, Provost-Colt & Mosle, siendo todos estos gastos por cuenta del Contratista.

3) Los documentos requeridos en esta operación se enviarán al Banco que indique el Contratista en su oportunidad, al que se le autorizará poner la fecha de emisión del día de

cierre de la operación.

ES ENTENDIDO QUE: EL GOBIERNO se reserva el derecho de hacer pagos anticipados y hasta de liquidar totalmente la deuda pendiente en cualquier momento que estime conveniente sin que el Contratista ni sus banqueros o financistas tengan derecho a ninguna compensación adicional al pago de la deuda e interés correspondiente.

SEXTA: EL GOBIERNO se obliga a pagar al CONTRATISTA o a la empresa que éste señale, por el suministro a que se refiere la cláusula primera, la suma de B/101.327.00 más los gastos de financiamiento e intereses que se detallan en la cláusula quinta, en los términos y fechas que en esa misma cláusula se señala. Para cumplir con esta obligación, el Gobierno se compromete a firmar a favor de la ULTRAMAR PROJECT FINANCING, LTD., los pagarés correspondientes.

SEPTIMA: ESTA EROGACION se hará con cargo a la partida No. 17.1.02.01.00.602 del actual presupuesto de gastos del Ministerio de Comercio e Industria. Asimismo, el Gobierno se compromete a destinar dentro de su presupuesto la correspondiente partida para efectuar dichos pagos hasta su cancelación total, de conformidad con la cláusula quinta.

OCTAVA: EL GOBIERNO se compromete a realizar todas las gestiones necesarias, a fin de que las unidades de transporte a que se refiere este Contrato, se introduzcan al territorio Nacional, libre de impuestos.

NOVENA: EL CONTRATISTA se obliga a presentar al momento de firmar este Contrato, una fianza de cumplimiento equivalente al 250/o de su valor para garantizar la entrega en debida forma de las unidades de transporte que por medio de este Contrato se compran.

DECIMA: EL CONTRATISTA se obliga a garantizar su equipo en lo que se refiere a partes defectuosas y de fabricación, por el término de seis meses, pero no incluye las partes que se desgastan por el uso normal del equipo y servicios preventivos y de mantenimiento.

DECIMA PRIMERA: EL GOBIERNO se reserva el derecho de resolver administrativamente el presente Contrato por cualquiera de las causales señaladas en el artículo 68 del Código Fiscal, o por incumplimiento de cualesquiera de sus cláusulas, siendo entendido que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, quedará a favor del Tesoro Nacional la Fianza constituida.

DECIMA SEGUNDA: ESTE CONTRATO se celebra con base de la autorización concedida por Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el 12 de noviembre de 1970.

DECIMA TERCERA: EL CONTRATISTA adherirá al presente Contrato timbres fiscales por valor de B/101.40 (ciento un balboas con cuarenta centésimos), más los cinco centavos del soldado de la independencia.

EL CONTRATISTA
CESAR A. TRIBALDOS

POR EL GOBIERNO

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias

REFRENDO:

Manuel B. Moreno

CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE PANAMA--JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO--MINISTERIO
DE COMERCIO E INDUSTRIAS, Panamá, 6 de
abril de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e
Industrias.

CONTRATO NUMERO 34

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 15 del 19 de febrero de 1962, sobre Asistencia Técnica, los suscritos, Lic. FERNANDO MANFREDO JR., en nombre y representación del Ministerio de Comercio e Industrias, quien en adelante se llamará el PATROCINADOR, y el señor MARDEM TORRILLOS V., de nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal No. 8-138-779, quien ejerce el cargo de Estadístico III en el Departamento de Recursos Marinos de este Ministerio, quien en adelante se llamará el BENEFICIARIO, celebran el presente contrato bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL PATROCINADOR se obliga a:

a) Conceder al BENEFICIARIO una licencia del cargo que ocupa con goce a sueldo completo por doscientos setenta y cinco balboas (B/275.00) mensuales, por el término de un (1) año, contado a partir del 1o. de abril de 1971, para hacer uso de una beca otorgada por el gobierno del Japón con el objeto de realizar estudios sobre modernos métodos de pesca, construcción de aparejos de pesca y procesamiento de especies marinas.

Los mencionados estudios se llevarán a cabo por el Beneficiario, en Misaki International Fisheries Training Centre, en Kanagawa-Ken, Japón.

b) Mantener la estabilidad del Beneficiario en el cargo que desempeña, durante el tiempo que dure la licencia y garantizarle a su regreso el reintegro al mismo cargo u otro análogo, o de mayor remuneración, en el

campo de su especialización.

- c) El tiempo que dure la licencia no se computará al BENEFICIARIO para los efectos de vacaciones.

SEGUNDA: La erogación, por concepto de sueldo durante el período de licencia que tendrá el BENEFICIARIO, se imputará a la partida No. 8.1.03.01.00.001 del presupuesto de rentas y gastos vigente en el Ministerio de Comercio e Industrias.

TERCERA: EL BENEFICIARIO se compromete a:

- a) Asistir con regularidad y puntualidad al curso de especialización y cumplir con las disposiciones reglamentarias del Centro de Estudio.
- b) Rendir un informe mensual al PATROCINADOR y al Departamento de Administración de Personal sobre las actividades, programas y aprovechamiento de la beca; notificar fecha exacta de partida y presentarse a su regreso al Departamento de Personal para facilitar la información final.
- c) Observar una conducta que no menoscabe el prestigio de la institución y del país y abstenerse de toda actividad política o comercial que no figure en su programa de estudio, mientras resida en el exterior o durante el período de esta licencia.
- d) No aceptar empleo alguno de gobierno o empresa particular durante la vigencia de este contrato.e) A la terminación del curso, prestar servicios continuados en la misma dependencia por un tiempo no menor del doble de la duración de su licencia, en el ramo, en el ramo de su especialización. En caso de que otra dependencia del Estado requiera sus servicios, el BENEFICIARIO deberá prestarlos siempre que el nuevo cargo sea igual, y con la previa autorización de la dependencia PATROCINADORA.
- f) En caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el BENEFICIARIO devolverá al PATROCINADOR, mediante reintegro al Tesoro Público, las sumas percibidas en concepto de sueldo durante el período de la duración de este contrato.

PARAGRAFO: Lo dispuesto en el acápite (f) no regirá en los casos de enfermedad debidamente comprobada o en caso de muerte.

CUARTA: EL PATROCINADOR podrá solicitar directamente a la institución auspiciadora, todos los informes sobre conducta y aprovechamiento del BENEFICIARIO cuando se estime conveniente o necesario. En caso de informe desfavorable, el PATROCINADOR podrá rescindir este contrato con la debida responsabilidad señalada en el acápite (f) en la cláusula tercera.

QUINTA: Para garantizar la devolución de que trata el acápite (f) de la cláusula tercera, y demás obligaciones contraídas, el Beneficiario presenta como fiador solidario a MARDEM TORRIJOS

HERRERA, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 9-14-336, vecino de esta Ciudad, quien garantiza el cumplimiento de esa obligación. En consecuencia, se obliga solidariamente a resarcir a la Nación, mediante pago al Tesoro Público, las sumas que correspondan pagar al Beneficiario, en caso de que este último no cumpla con la obligación contraída con el PATROCINADOR.

SEXTA: Toda obligación y derecho que emane del cumplimiento de este contrato, se regirá por lo señalado en el mismo y por lo dispuesto en el Decreto No. 15 de 19 de febrero de 1962, modificado por el Decreto No. 17 de 7 de febrero de 1966, y demás disposiciones legales pertinentes.

En fe de lo cual se firma este contrato, en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

EL PATROCINADOR,

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

EL BENEFICIARIO,

MARDEM TORRIJOS M.
Céd. No. 8-138-779

EL FIADOR.

MARDEM TORRIJOS H.
Céd. No. 9-14-336

REFRENDO:

MANUEL S. MORENO,
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA--JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO--MINISTERIO
DE COMERCIO E INDUSTRIAS. Panamá 21 de
abril de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUAREZ P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e
Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 124-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor VICTOR BARRIOS, vecino del Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8 AV-104-13, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. ---, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 45 Has. con 6397.35 M2, ubicada en Herrera, Corregimiento de Herrera del Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Segundo Chacón, Carlos Barrios y Servidumbre
SUR: Terreno de Antonio Ferrer Domínguez y Antonio Montenegro
ESTE: Terreno de Carlos Barrios y Servidumbre
OESTE: Terreno de Antonio Rodas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de la Chorrera o en el de la Corregiduría de --- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 24 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Elsa M. Gálvez N.

L78187

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 143-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor BASILIO CALONIATIS, vecino del Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, portador de la Cédula de Identidad Personal No. N-5-11, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0304, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 33.722, inscrita a tomo 816, folio 378, sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y que es propiedad de la Nación, de una superficie de 4 Has. con 0040.59 M2, ubicada en Bejuco, Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Sajalices
SUR: Río Sajalices y Terreno de Diógenes Arosemena
ESTE: Río Sajalices
OESTE: Terreno de Diógenes Arosemena

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Chame o en el Corregimiento de --- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 21 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Elsa M. Gálvez N.

L79235

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 141-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que los señores ERNESTO URBINO ROBLES CHIARI, CRISTOBAL ANTONIO ROBLES y JOSE MARIA ROBLES,

vecinos del Corregimiento Cabecera del Distrito de Chepo, portadores de las cédulas de identidad personal No. 8 AV-58-261, 8-3-2685 y 8 AV-60-919, respectivamente, han solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-282, la Adjudicación a Título Oneroso de tres (3) parcelas de tierra estatal adjudicables, ubicadas en Bocas del Toro, Corregimiento Cabecera, Distrito de Chepo, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1:

Para ERNESTO URBINO ROBLES CHIARI, con un área de 0 Has. con 9891.50 M2, y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Máximo Echeverry y Río Mamóni
SUR: Terrenos solicitados por José María Robles
ESTE: Río Mamóni
OESTE: Terrenos de José del Rosario Souza

PARCELA No. 2:

Para CRISTOBAL ANTONIO ROBLES, con un área de 1 Ha. con 9788. M2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos solicitados por José María Robles y Río Mamóni
SUR: Terrenos de Demetrio Fuentes
ESTE: Río Mamóni y terrenos de Delicia Rengifo
OESTE: Terrenos de Demetrio Fuentes y terrenos solicitados por José M. Robles.

PARCELA No. 3:

Para JOSE MARIA ROBLES, con un área de 0 Ha. con 9891.50 M2, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos solicitados por Ernesto Urbino Robles y Río Mamóni
SUR: Terrenos solicitados por Cristóbal Robles y Terrenos de Demetrio Fuentes
ESTE: Río Mamóni
OESTE: Terrenos de Demetrio Fuentes y solicitados por Ernesto Urbano Robles.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepo y copias del mismo se entregarán a los interesados para que los hagan publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 21 días del mes noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Elsa M. Gálvez

L79235

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 302-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora RAMONA ACOSTA DE ALVARADO, vecina del Corregimiento de Dolega, Distrito de Dolega, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-108-749, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6357 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 6313.67 M2, ubicada en Dolega, Corregimiento de Dolega del Distrito de Dolega, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón al Matadero, Matadero
SUR: Camino de Dolega a El Cacao
ESTE: Ferrocarril Nacional de Chiriquí David-Dolega
OESTE: Martín Cubilla, Hipólito Cubilla, Callejón al Matadero, Camino de Dolega a El Cacao.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Dolega y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L74003

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 194

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor JORGE PALMA CABALLERO, vecino de Los Santos, Corregimiento Cabecera, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-44-14, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0433 la Adjudicación a Título Oneroso de tres parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Los Santos, El Bojón y Los Santos, Corregimiento Cabecera, Distrito de Los Santos, de esta Provincia.

PARCELA No. 1:

Ubicada en Los Santos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, con una área de 9 Has con 0320 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Joaquín Palma (El Peticionario)

SUR: Camino de Los Santos a Santa Ana y Sucesión de José del C. Vázquez

ESTE: Sucesión de José del C. Vázquez

OESTE: Terreno de Joaquín Palma (El Peticionario)

PARCELA No. 2:

Ubicada en El Bojón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, con una área de 2 Has. con 7676 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Las Salinas

SUR: Camino a Las Salinas y Terreno de Demóstenes García M.

ESTE: Camino a Las Salinas

OESTE: Terreno de Demóstenes García.

PARCELA No. 3:

Ubicada en Los Santos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, con una área de 1 Ha. con 9036 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Eladio Rivera y José M. Palma

SUR: Terreno de Juan Peralta

ESTE: Camino a las Huertas

OESTE: Terrenos de Juan Peralta y Eladio Rivera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 24 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L38155

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 123-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor DOMITILLO BARRIOS, vecino del Corregimiento de Obaldía, Distrito de La Chorrera portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-83-362, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-1659 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has. con 2133.63 M2, ubicada en Obaldía, Corregimiento de Obaldía del Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre y Terrenos Nacionales

SUR: Terreno de Paulino Gallardo

ESTE: Terreno de Cecilio Rodríguez y Domitiano Barrios

OESTE: Terreno de Manuel Franco y Paulino Gallardo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 24 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Elsa M. Gálvez N.

L78187

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 301-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor HERCILIO MORALES, vecino del Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-133-262, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4701 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. con 5220.66 M2, ubicada en Gariché Corregimiento de Aserrío de Gariché del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Patricia Guerra

SUR: Carretera Interamericana de David a Paso de Canon

EST.: Camino de San Andrés a la Carretera Interamericana

OESTE: Graciela Centeno de Alfaro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenin E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L74001

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 100-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMÁ: al público,

HACE SABER:

Que el señor CECILIO MONTENEGRO, vecino del Corregimiento de Chiriquí, Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-2-1757, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-130 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas 8743.65 metros cuadrados, ubicada en Coruña, Corregimiento de La Uva del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS DEL SOLICITANTE.

SUR: PROPIEDAD DE ALEJANDRO ARCE.

ESTE: PROPIEDAD DE ALEJANDRO ARCE Y DEL

SOLICITANTE.

OESTE: CAMINO DE LA CARRETERA CENTRAL A LA

CARRETERA DE EL VALLE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos, o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc.

ELSA M. GALVEZ

L-54234

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 106

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que la señora ROMELIA SAAVEDRA VDA. DE RUIZ, vecina del Corregimiento Cabecera, Distrito de Chitré, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-85-456, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0461, la Adjudicación a Título Oneroso, de tres parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 3 Has. con 0046.13 M2: 1 Ha. con 4755.39 M2 y 2 Has. con 3347.37 M2, respectivamente, ubicadas en Chitré, Corregimiento Cabecera, Distrito de Chitré, de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes linderos:

LOTE No. 1:

NORTE: Camino de la Carretera de Pesé a Chitré

SUR: Río La Villa

ESTE: Terrenos de Emilio Córdoba y Quebrada sin nombre

OESTE: Terrenos de Ezequiel Rodríguez

LOTE No. 2:

NORTE: Carretera a Chitré

SUR: Río La Villa

ESTE: Terrenos de Juan de Dios Gallardo

OESTE: Terrenos de Sucesores de Paulina Sandovál

LOTE No. 3:

NORTE: Carretera Nacional

SUR: Río La Villa

ESTE: Terrenos de David Delgado

OESTE: Terrenos de David Delgado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 18 días del mes de Octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Eliecer Huerta

L67229

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 193

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO DELGADO HERRERA, vecino del Corregimiento de Bajo Corral, Distrito de Las Tablas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-24-143, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 7-0299 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 Has. con 1512 M2, ubicada en Bajo Corral, Corregimiento Bajo Corral del Distrito de Las Tablas, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Secundino Vergara

SUR: Terrenos de Justo Jiménez, Pedro Delgado Herrera y

Alfredo González Vargas

ESTE: Terrenos de Ezequiel Domínguez

OESTE: Terreno de Anibal Velásquez y Camino de Bajo Corral hacia Agua Buena.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en el de la Corregiduría de Bajo Corral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 19 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L38147

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 205

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor MODESTO DE LEÓN, vecino de La Yeguada, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-1150633, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0105 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has. con 9,947.93 M2, ubicada en El Cedro, Corregimiento de Chapá, Distrito de Macaracas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Angel Alonso y Catalino Cortez

SUR: Camino al Cedro y carretera de Macaracas a

Sabanagrande

ESTE: Carretera de Sabanagrande a Macaracas y terreno de

Catalino Cortez

OESTE: Terrenos de Angel Alonso, Martín Alonso y camino

al Cedro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en el de la Corregiduría de Chapá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 27 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L38179

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 196

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor CORNELIO CEDENO LOPEZ, vecino de Pocrí, Distrito de Pocrí, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-29-566, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0859, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has. con 2277.37 M2, ubicada en Pocrí, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pocrí, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de José Jesús Domínguez y Callejón a

Pocrí

SUR: Terrenos de Pedro González y Ubaldo Samaniego

ESTE: Terrenos de Paulino Villarral y Bernarda Cedeño

Vda. de Domínguez

OESTE: Terreno de Ubaldo Samaniego

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 25 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L38160

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 303-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora RAMONA ACOSTA DE ALVARADO, vecina del Corregimiento de Dolaga, Distrito de Dolaga, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-108-748, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0357-A la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. con 8906.27 M2, ubicada en Dolaga, Corregimiento de Dolaga del Distrito de Dolaga, de esta

Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Dolega a El Cacao, Cementerio
SUR: Ferrocarril Nacional de Chiriquí de Dolega-David
ESTE: Camino de Dolega a El Cacao, Ferrocarril Nacional de Chiriquí
OESTE: Manuel A. García, Ferrocarril Nacional de Chiriquí Dolega-David y Cementerio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Dolega y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L74003

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1-10-68

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Bocas del Toro al público

HACE SABER:

Que el señor JOHN DUDLEY STEEL STEEL, vecino del Corregimiento de Guabito, Distrito de Bocas del Toro portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1-14-954, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-12-68 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has-743.83m2 hectáreas, ubicada en ISLA GRANDE Corregimiento de Guabito del Distrito de Bocas del Toro de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Lindon Wright
SUR: Alfred Banton
ESTE: Chiriquí Land Company
OESTE: Montañas y María Wright

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito--y en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro, a los 24 días del mes de julio de 1968

HERNAN CAMPOS

Funcionario Sustanciador

María A. Ruekridge
Secretaría Ad-Hoc
L90922

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 95-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de VERAGUAS: al público.

HACE SABER:

Que el señor SABINO UREÑA MURILLO, vecino del Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6AV-40-517, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0885 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 más 6992 hectáreas, ubicado en La Honda, Corregimiento de Ponuga, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO EL PINTADO A ATALAYA.
SUR: QUEBRADA QUISUMA Y JOAQUIN MORENO.
ESTE: CORCILLERA Y JOAQUIN MORENO.
OESTE: ENCARNACION CAMARCO Y CALLEJON DEL QJO DE AGUA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Ponuga y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Santiago, a los veinte días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MARCELO A. PEREZ

Secretaría Ad-Hoc.

GILBERTO E. VISSUETTI R.

L- 39333
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 185-68

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Chiriquí: al público

HACE SABER:

Que el señor (a) DORILA ROBLES SANTAMARIA, vecino del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 4-16-838, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1388, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 más con 3475.28 m2 hectáreas, ubicada en LAS LAJAS Corregimiento de Cabecera del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Florentino Guerra, Quebrada
SUR: José Zapata, Casiano Rodríguez, Entrada por Sordunabro que da Casiano Rodríguez, Quebrada La Ceiba.
ESTE: Casiano Rodríguez, Felipe Castellón, Quebrada Labillo, Quebrada La Ceiba
OESTE: José Zapata, Quebrada La Ceiba

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 22 días del mes de julio de 1968.

TOMASA EGARTE
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez
Secretaría Ad-Hoc
L 133430
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 199-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público.

HACE SABER:

Que el señor MOISES BONAGA SANTOS, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-2-1700, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6616 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 más con 7172.92 m2 hectáreas, ubicada en La Isleta, Corregimiento de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RAIMUNDO RODRIGUEZ,
SUR: PABLO MORENO, ISABEL VDA. DE OBALDIA,
ESTE: CARRETERA INTERAMERICANA DE DAVID A PANAMA
OESTE RIO FONSECA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de junio de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc.

Esther Rodríguez

L. 41354
(Única publicación)